

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, saldrán a 15 pesetas por línea, y los no judiciales a 25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Febrero)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

VENTOSA

282

Don Lázaro García Lacanal, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de esta villa;

Certifico: Que archivada en este Juzgado se halla una acta de designación de Vocales para formar la Junta municipal del Censo electoral, que copiada á la letra dice así:

«Acta de designación de Vocales para formar la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Ventosa á veintiocho de Enero de mil novecientos diez, el Sr. D. Jesús García Dueñas, Juez municipal de la misma, y al objeto de dar cumplimiento á la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 designando al Presidente y Vocales que han de constituir la nueva Junta municipal del Censo electoral de esta villa, se procedió á la designación de los Vocales, que según la ley Electoral vigente tienen derecho á ello, según previene el art. 11 de dicha ley Electoral.—Presidente, D. Jesús García Dueñas, Juez municipal; Vicepresidente, D. Robustiano

García Nalda, ex Juez más antiguo; Vocales, D. Esteban Fernández Garrido, Concejal que obtuvo mayor número de votos y que sabe leer y escribir; D. Pedro Lara Nájera, D. Pedro Montenegro Aguado y D. Marcelino Ceniceros Pérez, como mayores contribuyentes incluídos en la lista de Compromisarios; Suplentes, D. Gregorio Pastor Navaridas, D. Ramón Ceniceros Paredes, D. Ceferino Aguado Marca y D. Julián Ceniceros Pérez.—Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando todos, de que yo el Secretario certifico.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Ventosa.—Jesús García.—Robustiano García.—Esteban Fernández.—Pedro Lara.—Marcelino Ceniceros.—Julián Ceniceros.—Ramón Ceniceros.—Pedro Montenegro.—Ceferino Aguado.—Gregorio Pastor.—Lázaro García, Secretario.»

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Ventosa á veintiocho de Enero de mil novecientos diez.—El Presidente, Jesús García.—El Secretario, Lázaro García.

Don Lázaro García Lacanal, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de Ventosa;

Certifico: Que archivada en este Juzgado hay una acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, que copiada á la letra dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1910 á 1912.—En la villa de Ventosa á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez, reunidos en la Sala de este Juzgado municipal los señores que deben componer la nueva Junta municipal del Censo electoral de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal D. Je-

sús García Dueñas, se procedió á la constitución de la referida Junta, quedando constituida en la siguiente forma:—Presidente, don Jesús García Dueñas; Vicepresidente, D. Robustiano García Nalda; Vocales, D. Pedro Lara Nájera, D. Esteban Fernández Garrido, D. Marcelino Ceniceros Pérez y D. Pedro Montenegro Aguado; Secretario, D. Lázaro García Lacanal.—Poseionados de sus cargos, el Sr. Presidente encareció la puntual asistencia á los actos que se celebren, con lo que se levantó la sesión, firmando todos, de que yo el Secretario certifico.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Ventosa.—Jesús García.—Robustiano García.—Pedro Lara.—Esteban Fernández.—Marcelino Pérez.—Pedro Montenegro.—Lázaro García.»

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Ventosa á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez.—El Presidente, Jesús García.—El Secretario, Lázaro García.

IGEA

IGEA

278

Don Francisco Benito y Burgos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Igea á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las nueve de la mañana, se constituyó en la sala Consistorial, local designado al efecto, don Ricardo de Soto y Muñoz, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á

los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes D. Leocadio Arnedo, D. Félix Álvarez, D. Angel Martínez, D. Galo Mallagaray y D. Manuel Martínez y Ovejas, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.—Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de todos los que constan en la relación remitida que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber ley y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas, los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. José Torre y Arnedo y D. Cipriano Mallagaray; para suplentes, D. Pío Anguiano y D. Justo Arnedo, y en virtud de haberse consignado en el acta anterior la imposibilidad de designar suplentes á los Vocales industriales á ella nos referimos, haciendo constar que no existen individuos en condiciones con voto de Compromisario para Senadores, y que

por lo tanto no se hace esta designación. = Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló. = En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, don José Torre y Arnedo, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Pío Anguiano; Vocal, D. Cipriano Mallagaray; como su suplente, D. Justo Arnedo. = Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente que suscriben los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. = Siguen las firmas. = Ricardo de Soto. = Leocadio Arnedo. = Félix Alvarez. = Angel Martínez. = Galo Mallagaray. = Manuel Martínez Ovejas. = Francisco Benito y Burgos, Secretario. »

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Igea á dos de Enero de mil novecientos diez. — Francisco Benito y Burgos. — V.º B.º: El Presidente, Ricardo de Soto.

Don Francisco Benito Burgos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral;

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de dos de Enero del corriente año, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes: Sección única. — Escuela de niñas de esta localidad, sita en la calle Mayor, planta baja.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Igea á dos de Enero de mil novecientos diez. — Francisco Benito y Burgos. — V.º B.º: El Presidente, Ricardo de Soto.

Don Francisco Benito Burgos, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, llamado asimismo á desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta;

Certifico: Que con fecha primero de Enero del corriente año, se formuló y extendió el acta siguiente, que á la letra dice así:

«En Igea á primero de Enero de mil novecientos diez, el señor D. Ricardo de Soto y Muñoz, llamado á presidir la Junta municipi-

pal del Censo electoral de este término, como elegido por la Junta de Reformas Sociales, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, y como tal, llamado asimismo á desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, procedió á la designación de los Vocales que han de formar parte de dicha Corporación durante el próximo período de su existencia legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º, párrafo 1.º del artículo 11. = Y resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el Archivo del Juzgado municipal á mi cargo, que D. Julián Martínez y Martínez y D. Antonio Sáez Benito y Bermejo, son por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer á la Junta, de saber leer y escribir.

Resultando que no existiendo en esta localidad ni Jefes del Ejército, ni de Administración civil ni pasivos, se hace el nombramiento en D. Pedro Lalinde y Bea, ex Juez municipal más antiguo que existe en esta localidad.

Resultando que tampoco existen gremios industriales, se designaron á D. Nicolás Martínez Cuadra y D. Antonio Rived, el primero, como industrial comerciante de tejidos, y el segundo, como industrial farmacéutico, según las certificaciones recibidas, y designándose como suplentes de todos estos, al Concejal D. Antonio Sáez Benito, como suplente de D. Julián Martínez y Martínez; á D. Simón Alvarez Jiménez, como suplente del ex Juez D. Pedro Lalinde; no designando suplentes á los Vocales por industria, por no haber otros que tengan el voto de compromisarios para Senadores.

El mencionado Sr. D. Ricardo de Soto y Muñoz, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario dijo: que en razón de las circunstancias antes expresadas y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en su próximo venidero período de vida legal, á los señores que á continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también á especificar.

Para Vocales propietarios:

Don Julián Martínez y Martínez, Concejal por edad en igualdad de votos.

Don Pedro Lalinde Bea, ex Juez más antiguo.

Don Nicolás Martínez Cuadra y D. Antonio Rived, contribuyentes por industrial.

Para Vocales suplentes:

Don Antonio Sáez Benito, Concejal.

Don Simón Alvarez Jiménez, ex Juez.

Y teniendo en cuenta que corresponden designar además por sorteo, para completar dicha Junta, dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tengan voto de compromisario para Senadores, más sus respectivos suplentes;

Su Señoría dispuso que con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos, se celebre la correspondiente reunión pública en la sala Consistorial en el día dos del corriente y hora de las nueve de la mañana, haciéndose así saber por medio de edictos con citación individual de cuantos aparecen con derecho á ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta que firman conmigo el Secretario, de que certifico. = Ricardo de Soto. = Ante mí el Secretario, Francisco Benito y Burgos. »

Copia que concuerda con su original, de que yo el Secretario, certifico.

Igea tres de Enero de mil novecientos diez. — Francisco Benito y Burgos. — V.º B.º: El Presidente, Ricardo de Soto.

Don Francisco Benito y Burgos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En la villa de Igea á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las nueve de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la sala Consistorial, bajo la presidencia de D. Ricardo de Soto y Muñoz y de mí el Secretario, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Para Vocales:

Don Julián Martínez y Martínez, Concejal.

Don Pedro Lalinde y Bea, ex Juez.

Don Nicolás Martínez Cuadra, comerciante.

Don Antonio Rived, Farmacéutico.

Don José Torre y Arnedo y don Cipriano Mallagaray, contribuyentes.

Para Suplentes:

Don Antonio Sáez Benito, Concejal.

Don Simón Alvarez Jiménez, ex Juez.

Don Pío Anguiano Zapatel y don Justo Arnedo Alvarez, contribuyentes.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º á D. Julián Martínez, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación nominal, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares asistentes, á la elección de Vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión D. Antonio Rived, por unanimidad de votos.

Usando la Junta de la facultad que le concedé el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la sala del Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones.

Y cumpliendo el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Ricardo de Soto. = Julián Martínez. = Pedro Lalinde. = Nicolás Martínez. = Antonio Rived. = José Torre. = Cipriano Mallagaray. = Francisco Benito y Burgos, Secretario. »

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Igea á dos de Enero de mil novecientos diez. — Francisco Benito y Burgos. — V.º B.º: El Presidente, Ricardo de Soto.

LEDESMA

231

Don Agustín Pérez Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar

parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Ledesma á veintinueve de Octubre de mil novecientos nueve, siendo las diez del mismo día, se constituyó en la Casa Consistorial, local designado al efecto, D. Melchor Hernández Herreros, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los Vocales de la Junta D. Justo Pérez Hernández, D. Bonifacio Pérez Hernández y D. Isidro Azofra Medina, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los mayores contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Patricio Pérez Oteo y don Manuel Hernández Herreros; para suplentes, D. Raimundo Pérez García y D. Pedro Jiménez Lacalle.

No pudiendo hacerse el sorteo ni designación de Vocal industrial por no existir más que uno en esta localidad y se halla formando parte de la Junta actual.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Patricio Pé-

rez Oteo, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, don Raimundo Pérez García; Vocal, D. Manuel Hernández Herreros; como su suplente, D. Pedro Jiménez Lacalle.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico.—Melchor Hernández.—Justo Pérez.—Bonifacio Pérez.—Isidro Azofra.—Agustín Pérez, Secretario.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Ledesma á veinticinco de Enero de mil novecientos diez.—Agustín Pérez.—Visto Bueno: El Presidente, Melchor Hernández.

TORMANTOS

234

Don Raimundo Madejón y Lobato, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que á la letra dice así:

«En la villa de Tormantos á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las dos de la tarde, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Santiago Imaña Hidalgo, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Para Vocales:

Don Andrés Murillo Vadillo y D. Casimiro Ruesga Eraña, contribuyentes.

Don Ventura Varona Manero, industrial.

Don Román Agüero Alonso, Concejal.

Para Suplentes:

Don Miguel Villar del Hoyo y D. Hipólito Manero Murillo, contribuyentes.

Don Manuel Medrano Manero, concejal.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados á constituir la Junta, pues solo dejó de hacerlo el suplente don León Alonso Imaña, designado por el concepto de industrial, por estar enfermo; y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que

aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º á D. Román Agüero Alonso, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación secreta, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Andrés Murillo Vadillo, por cinco votos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la casa Consistorial para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Santiago Imaña.—Casimiro Ruesga.—Andrés Murillo.—Román Agüero.—Ventura Varona.—Manuel Medrano.—Miguel Villar.—Hipólito Manero.—Raimundo Madejón.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Tormantos á veintiseis de Enero de mil novecientos diez.—Raimundo Madejón.—V.º B.º: El Presidente, Santiago Imaña.

VILLARTA QUINTANA

251

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villarta Quintana;

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1910-1911, ha quedado constituida en la siguiente forma

Presidente, D. Manuel Martínez Montoya, designado por la Junta local de Reformas Sociales; Vicepresidente, D. Francisco Pérez Merino, Concejal de mayor número de votos; suplente, don Dimas Silvestre Sancho, Concejal que sigue al anterior; Vocal, D. Basilio Pérez Mayor, ex Juez municipal; suplente, D. Adrián Martínez Martín; Vocales, D. Santiago Villar del Hoyo y D. León Cárcamo Pérez; suplentes, don Vicente Agustín Eraña y D. Hilario Villar del Hoyo, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisario para Senadores, designados por sorteo; Vocal, D. Emilio Pérez y Pérez; suplente, D. Eusebio Agustín Jorge, contribuyentes por industrial; Secretario, D. Raimundo Madejón Lobato, por serlo del Juzgado municipal.

Asimismo certifico, que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. León Cárcamo Pérez.

Y para que conste libro el presente en Villarta Quintana á dos de Enero de mil novecientos diez.—El Presidente, Manuel Martínez.—P. S. M., El Secretario, Raimundo Madejón.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

REQUISITORIA

DELITO Ó FALTA y Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello	ÚLTIMOS DOMICILIOS	EDAD, señas personales y especiales	NATURALEZA, estado, profesión ú oficio	NOMBRE, APELLIDOS Y APODOS DEL PROCESADO
	Nájera y Logroño, Duquesa de la Victoria, V.º F.º 2.º	36 años.	Casado. Agente ejecutivo	José Nadal Martínez.
	Malversación.—Juez de instrucción de Nájera.—Diez días			

Nájera 1.º de Febrero de 1910.—El Juez de instrucción, Francisco Díaz Plá.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Azofra

CONCEJALES

- Don José Loma Osorio
« Antonio Glera Navarro
« Eladio López Alonso
« Abundio Alvarez Fernández
« Juan Quiroga Torres
« Perfecto Fontecha Arciniega
« Alejandro Mrtz. Rodríguez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Víctor Martínez Gómez
» Francisco de la Calle Gómez
« Domingo Corcuera Rojo
« Lucio García Gil
» Alejandro Pérez Fernández
» Alejo Arciniega San Martín
» Francisco Pérez Fernández
» Rufino Fontecha Fernández
» Julio Martínez Rojo
« Anastasio Corcuera Rojo
» Jesús Arciniega Alonso
» Guillermo Sáenz Mahave
» Leonardo Alvarez Fernández
« Lorenzo de la Calle Fernández
« Gumersindo López Ontoria
« Aniceto Martínez Gómez
« Luis Sáenz Arciniega
« Primitivo Martínez Torres
« Tiburcio Cañas Fernández
« Fernando Martínez Sáenz
« Olegario Quiroga Osorio
« Alfonso Corcuera Rojo
« Hilario Glera Navarro
« Severiano Glera Navarro
« Quintín Martínez Torres
« Gregorio de la Fuente Corcuera
« Agapito Gonzalo Pablo
« Cayo Quiroga Osorio

Clavijo

CONCEJALES

- Don Domingo Terroba González
« Emeterio Lumbreras Jalón
« Serafín Arcacibar Cenzano
« Cayo Sáenz Martínez
« Gabriel Sáenz y Sáenz
« José Cabezón García

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Gabriel Gutiérrez Zorzano
« Lorenzo Terroba Rubio
« Francisco Mrtnez. Montalvo
« Plácido Blasco Cabezón
« Casto Sáenz Martínez
« Cipriano Labarta Bastida
« Domingo Blasco Soto
« José Sáenz y Sáenz
« Liborio Sicilia Martínez
« Pascual Sicilia Sáenz
« Pedro Blasco Nicolás

Don Faustino Martínez y Martínez

- « Román Sáenz Martínez
« Martín Arenzana Herce
« Miguel Muro Licigoyena
« José Sáenz Valdemoros
« Juan Montalvo Nicolás
« Nicolás Ruiz Blasco
« Inocente Martínez Valdemoros
« José Muro Ascacibar
« Santiago Sáenz Martínez
« Simón Díez Dueñas
« Hermenegildo Cabezón Ruiz
« Miguel Martínez Rojas

Hormilleja

CONCEJALES

- Don Pedro González Sta. María
« Benito Rioja García
« Isidoro Izquierdo Sta. María
« Juan Valdivielso Baños
« León Dueñas Medrano

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Fernando Fernández Valdivielso
« Eustasio Moreno Salazar
« Gregorio Martínez López
« Hilario Villasana González
« Santiago Aliende Treviño
« Francisco Rioja Aguiñiga
« Ecequiel Martínez Albelda
« Gabriel Martínez Albelda
« Amós Manzanares Ochoa
« Federico Ojeda Metola
« Eleuterio Samaniego Moreno
« Abdón Manzanares Santa María
« Anselmo Bezares Díaz
« Angel Aliende Treviño
« Julián Ayala Martín
« Antonio Calvo San Martín
« Leonardo Martínez Calvo
« Mateo Ochoa Espinosa
» Prudencio Pérez Rioja
» Domingo Izquierdo Santa María
» Segundo Fernandez. Tovalina
« Gabriel González Nájera
« Bonifacio Vargas Quintano
« Máximo Bezares Ventureira

Jalón

CONCEJALES

- Don Ignacio Martínez Iñiguez
« Pedro Miguel Fernández
« Juan Domínguez Lerdo
« Isidoro Miguel Fernández
« Nicanor Calleja Martínez
« Julián Mazo Benito

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Daniel Malo Rodríguez
« Bernardino López Pueyo
« Manuel Lahaya Ochoa
« Martín Domínguez Iñiguez
« Florentino Domínguez
« Julián Domínguez Domínguez
« Matías Sáenz Andrès
« Toribio Herreros Martínez
« Raimundo López Pueyo
« Pablo Rodrigo Martínez
« Gregorio Herreros Martínez

- Don Benigno Marín Lafuente
« Santiago Pascual Lerdo
« Juan Iñiguez Benito
« Cecilio López Iñiguez
« Apolinar Marín Pascual
« Isidoro Blanco Fernández
« Vicente Marín Benito
« Tiburcio Marín Sáenz
« Manuel Trè Sáenz

Rincón de Soto

CONCEJALES

- Don Fortunato M. Medrano
« León Llorente Escalada
« Félix Medrano L. Oñate
« Pablo Mendizábal Fernández
« Fausto Fernández Martínez
« Florencio Escalada Llorente
« Gregorio López Oñate Llorente
« Pablo Llorente Llorente
« Faustino Urtubia Llorente

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Idefonso Llorente Martínez
« Roque Martínez Llorente
« Gregorio Medrano L. Oñate
« Manuel Torres Escalada
« Amós Palacios García
« Agustín Ramírez Ruiz
« Fructuoso Fernández Llorente
« Cenón López Oñate Ocón

- Don Eugenio de Fé Gómez
« Bautista L. Oñate Llorente
« Isidoro Fernández Llorente
« Lucio Lafuente Morón
« Francisco Llorente García Vinuesa
« Valentín L. Oñate Ocón
« Guillermo Pérez Mendizábal
« Segundo Fernandez. Llorente
« Manuel López Oñate López Oñate
« Julián Jiménez Jiménez
« Ricardo Mrtz. Mendizábal
« Justo Ruiz Fernández
« Timoteo Llorente Martínez
« Manuel L. Oñate Medrano
« Luis Samaniego Ibáñez
« Benito Mendizábal Llorente
« Miguel Pérez Medrano
« P. Antonio Agreda Sesma
« Antonio Lapedriza Mendizábal
« Manuel Irazola Urtubia
« Vicente L. Oñate Llorente
« Constantino Mendizábal Medrano
« Manuel Pérez Medrano
« Fausto Medrano Fernández
« Eulogio Llorente Escalada
« Leopoldo Ruiz Mendizábal
« Simeón Urtubia Ruiz
« Aniceto Medrano Fernández

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1910

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		PESETAS	PESETAS		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2566 01	350 »	620 »	3536 01
2.º	Policía de seguridad.	927 06	250 »	» »	1177 06
3.º	Policía urbana y rural.	1976 42	100 »	100 »	2176 42
4.º	Instrucción pública.	88 02	» »	60 »	148 02
5.º	Beneficencia.	813 75	144 »	50 »	1007 75
6.º	Obras públicas.	352 80	1400 »	» »	1752 80
7.º	Corrección pública.	781 10	» »	» »	781 10
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	1529 43	» »	100 »	5629 43
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	100 »	100 »
12.	Resultas.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	13034 59	2244 »	1030 »	16308 59

Haro 21 de Enero de 1910.—El Contador, Angel G. Arbeo.—Visto Bueno: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro 26 de Enero de 1910.—El Secretario, Fermín Bañares.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.